

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**



### **SERVICIOS**

**NACIONAL PENINSULAR:** Nuestro servicio estándar contempla la entrega de su mercancía en un plazo promedio de 24 a 72 horas en dependencia del origen y destino de la expedición.

**INSULAR BALEARES:** Servicio de entrega vía marítima en el plazo de 48 a 72 horas a Palma de Mallorca y resto de islas con 24 horas adicionales, con embarque diario y desde cualquier origen peninsular.

**INSULAR CANARIAS:** Servicio de entrega vía marítima en el plazo de 3 a 7 días para las islas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. El resto del archipiélago el plazo se extiende de 7 a 10 días. Servicio aéreo estándar de 2 a 3 días laborables. Para todos los servicios los plazos se entienden como días laborables y siempre que la mercancía viaje acompañada de la documentación necesaria para su despacho en aduana.

**CEUTA, MELILLA, ANDORRA Y GIBRALTAR:** Servicio desde península en el plazo mínimo de 2 a 4 días laborables a contar a partir del día de recogida y siempre que la mercancía viaje acompañada de la documentación necesaria para su despacho en aduana.

**PORTUGAL:** Servicio de entrega en el plazo de 48 a 96 horas en las áreas de Lisboa y Oporto y según el origen de la facturación del servicio, para el resto del país el plazo se extiende de 72 a 120 horas. Estos plazos no se aplican en el caso de envíos a las Islas del país. La legislación vigente en Portugal obliga a que la mercancía viaje acompañada de documentación que acredite que se trata de una importación, ya sea albarán o factura comercial.

**EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN EUROPA:** Exportación a cualquier destino europeo desde cualquier origen peninsular, con plazos de entrega de 3 a 6 días dependiendo del código postal de origen y el país destinatario. Importación desde cualquier país de origen a cualquier destino peninsular con plazos de entrega de 3 a 7 días. Los precios no incluyen despachos e impuestos en aquellos países que así lo exijan para realizar la entrega.

**DESPACHO DE ADUANAS:** En los servicios con destino Ceuta, Melilla e Islas Canarias se cobrará un importe en concepto de DUA de Exportación de 23,50 €/DUA. Para Andorra y Gibraltar este importe varía en función del valor de la mercancía indicado en su factura.

**GRUPAJE Y CARGAS COMPLETAS:** Servicio Nacional e Internacional para envíos superiores a 3.000 kg o de dimensiones especiales de Grupaje o carga compartida, así como de Carga Completa con entrega directa o paradas en ruta lógica entre origen y destino.

**REEMBOLSOS:** Se cobrará una comisión del 5% sobre el importe del reembolso con un mínimo de 5 € y un máximo de 70 €. El reintegro del reembolso al remitente se realizará por medio de talón nominativo o transferencia bancaria.

**SEGUNDOS REPARTOS.** Se aplicará un recargo para segundos repartos en caso de ausencia del consignatario, domicilio incorrecto u otras incidencias que no sean imputables a TDN. De nuestra Tarifa General se aplicará el Baremo 3 para Barcelona y Madrid y el Baremo 2 para el resto de destinos. Este recargo se aplicará en cada reparto adicional incrementado el precio en un 10% de forma sucesiva.

**ENTREGAS A PARTICULARES.** Se aplicará un recargo para entregas consignadas a particulares en función del lugar de la entrega:

A pie de calle: 18 €/expedición. En su domicilio: 22 €/expedición más 0,45 €/kg.

Consultar sobre otros servicios asociados a entregas a particulares.

Imprescindible aportar teléfono móvil y correo electrónico del consignatario.

**ALMACENAJE.** Se aplicará un recargo por Almacenaje por mercancía que permanezca estacionada en nuestros centros más de 72 horas después de la llegada a destino: 9 €/tonelada por día si el destino es Madrid o Barcelona y 6 €/tonelada por día para el resto de destinos.

**DEVOLUCIÓN DE SU ALBARÁN:** Este servicio contempla la devolución del albarán de contenido firmado y/o sellado por el destinatario, en formato digital por importe de 1€/albarán o físico por el importe de 2 €/albarán.

**REEXPEDICIONES Y DESEMBOLSOS:** Importe a percibir adicional al del porte cuando la población de origen o destino está fuera del área de influencia de la delegación de TDN más próxima o el servicio debe de ser realizado en colaboración de operadores locales. Para estas poblaciones no se garantizan nuestros plazos promedios según servicio contratado.

**PERSONAL Y MEDIOS ADICIONALES:**

El servicio de TDN se establece para paquetería y palettería comercial e industrial entre empresas. TDN presta, para la correcta recogida y/o entrega de la mercancía, los servicios extras necesarios no contenidos en la propuesta comercial:

Manipulación en almacén para la preparación de la mercancía para su transporte o entrega.

Descarga/carga de mercancía por fallo en entrega directa.

Suministro de palets por reposición de rotos o ausencia en caso de ser necesarios para la entrega.

Trabajos adicionales en la entrega o recogida que impliquen horas de repartidor y/o mozo por exigencias que excedan de lo convencional.

Uso de vehículo especial por la peculiaridad de la mercancía, del lugar de entrega o del horario de la misma.

Paralización de vehículos de reparto en destinatario superada la hora de espera.

Pago anticipado cantidades por cuenta del cliente cuando fueran necesarias para ejecutar la entrega o recogida.

Otros que pudieran ser necesarios.

Pueden consultar detalle de precios a aplicar en cada caso en nuestra página web [www.tdn.es](http://www.tdn.es)

**ENTREGAS CON TERMINAL MÓVIL:** La entrega de la mercancía queda confirmada por parte del destinatario con la identificación de su nombre, N.º del documento de identificación y firma en el terminal móvil o bien con el sellado de la Orden de Trabajo . El remitente puede consultar y descargar la información e imagen de sus envíos en [www.tdn.es](http://www.tdn.es) , así como en el acceso seguro de clientes de nuestra aplicación TDN Go! mediante su usuario y contraseña.

## **CONDICIONES**

### **1.- TIPOLOGÍA DE ENVÍOS:**

#### **MERCANCÍA ADMITIDA AL TRANSPORTE:**

Los bultos que el cargador/remitente entregue a TDN deberán tener forma cúbica (de seis caras planas paralelas dos a dos), permitiendo su embalaje que puedan ser remontados al menos por otros de su misma densidad; además las caras no deberán presentar aberturas ni salientes evitando así que se puedan producir incidencias al resto de la mercancía. Deberá ser posible la carga de toda la mercancía por la parte trasera de los vehículos de recogida y larga distancia, teniendo en cuenta que nuestra flota de reparto y larga distancia, se encuentra estandarizada con vehículos que no permiten cargas y descargas laterales.

#### **MERCANCÍA NO ADMITIDA AL TRANSPORTE:**

Armas de fuego, cualquiera que sea su clase, ni sus componentes fundamentales.

Productos alimentarios en su estado de frescos, refrigerados o congelados.

Objetos de arte, antigüedades, metales preciosos, piedras preciosas, joyas, cuadros, cristal, cerámica, muebles sin proteger y objetos que tengan la consideración de "obras de arte".

Dinero, bonos, cheques, documentos importantes, pasaportes, ofertas, certificados de acciones, opciones de compra, efectos negociables.

Mercancías de naturaleza peligrosa, cualquiera que sea su clase.

Residuos industriales que tengan carácter de "tóxicos" o "peligrosos", cualquiera que sea su naturaleza.

Aquellas mercancías que por sus características y/o dimensiones o peso sean consideradas de difícil manipulación, largo mayor de 6 metros o peso bruto indivisible superior a 1.000 kgs.

## **2.-RESPONSABILIDAD**

En defecto de condiciones especiales de responsabilidad pactadas en contrato, la responsabilidad del transportista por pérdida o avería de la mercancía transportada se regirá por la normativa legal aplicable, quedando limitada por tanto a un máximo de 1/3 del IPREM DÍA por cada Kg. de mercancía perdida o averiada (8,33 DEG Kg. en transporte internacional), salvo que el valor de lo perdido o dañado resultara inferior a dicho límite máximo. Conforme a la Ley, cualquier reclamación por pérdida o avería de la mercancía transportada deberá efectuarse en el momento de la entrega mediante la consignación por escrito de las oportunas reservas en el terminal móvil o en el albarán de entrega.

Excepcionalmente, en caso de pérdidas o averías no apreciables exteriormente, la reclamación podrá efectuarse dentro de los 7 días siguientes a la entrega, siendo requisito imprescindible para la correcta tramitación de estas reclamaciones conservar la mercancía junto con su embalaje original.

Pueden consultar una ampliación sobre el tema así como los procedimientos de reclamación en nuestra página web [www.tdn.es](http://www.tdn.es)

**AMPLIACIÓN RESPONSABILIDAD.** El límite anterior se puede ampliar hasta un máximo de 18 €/kg y con un máximo de 1.500 €/expedición previo pago del sobre porte del 8% con un mínimo de 0,99€. En caso de cobertura de un valor declarado se aplicará el 1% sobre el importe asegurable con una prima mínima de 7€.

## **3.- PRECIOS DEL TRANSPORTE:**

**CÁLCULO DEL PRECIO DEL TRANSPORTE.** El precio del transporte se calculará con arreglo a las tarifas pactadas para cada servicio documentado, aplicando las tarifas generales vigentes a los envíos que no se hayan ofertado con anterioridad a la firma de este contrato. El importe a pagar será siempre superior al correspondiente a la fracción inmediatamente anterior.

El peso de tasación, al que se aplicarán los precios que se pactan, será el obtenido a través de los equipos de medición de TDN, los cuales se encuentran permanentemente calibrados por los Organismos competentes; la documentación acreditativa de la calibración podrá ser objeto de verificación por parte del cliente en el establecimiento de TDN.

**VOLUMEN.** Esta condición será de aplicación a las expediciones cuya densidad sea inferior a su peso real. Para conocer si esta condición será aplicada a la facturación de sus envíos, se debe de multiplicar el valor expresado en metros del largo x alto x ancho de todos los bultos y/o palets que componen el envío. La suma de cada uno de los resultados obtenidos será multiplicada por el coeficiente equivalente a 1 m<sup>3</sup> según destino final.

Para los servicios terrestres nacionales se aplica el equivalente a 1m<sup>3</sup>= 250 kgs. hasta los primeros 10m<sup>3</sup>, a partir de 10 m<sup>3</sup> el equivalente pasa a ser de 300 kgs/m<sup>3</sup>. En el caso de servicios terrestres internacionales se aplica el equivalente a 1m<sup>3</sup>= 333 kgs. de tasación, con excepción de servicios terrestres a Portugal que se aplica el equivalente a 1m<sup>3</sup>= 250 kgs. de tasación. A los envíos a Islas Baleares se les aplica el equivalente a 1m<sup>3</sup>= 270 kgs. de tasación. En el caso de los servicios a Islas Canarias, Ceuta, Melilla, Formentera, Andorra y Gibraltar se aplica el equivalente a 1m<sup>3</sup>= 333 kgs de tasación. Por último, en los envíos a Azores o Madeira se aplicará el equivalente a 1m<sup>3</sup>= 1,000 kgs de tasación.

**RECARGO POR COMBUSTIBLE:** El Recargo por Combustible se aplica conforme a la tabla anexa y, según lo indicado en la LCTT vigente, se revisará trimestralmente, tomando como base el precio medio de €/litro de gasóleo de automoción oficial publicado en el siguiente enlace:

<https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesMensuales/Paginas/InformesMensuales.aspx>

**DIMENSIONES Y PESOS ESPECIALES:** Tendrán un incremento sobre la propuesta económica del 30%, con un mínimo de 70 €, las expediciones compuestas por bultos que superen los 2,4 metros de largo, o ancho o los 2,2 metros de alto, así como aquellos que pesen más de 800 kgs indivisibles. El recargo será de un 50%, con un mínimo de 150 euros, para aquellas expediciones cuyo largo sea superior a 4 metros.

Para esta tipología de mercancía no existe compromiso en cuanto a plazos de entrega.

**4. FORMA Y PLAZO DE PAGO.** La facturación será mensual, y la forma de pago acordada Adeudo SEPA. Se determina un plazo de 30 días naturales desde la fecha de emisión de la factura para el pago del servicio de transporte en aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad. Si llegado el vencimiento de la factura el acreedor no hubiera recibido el pago de la misma, tendrá derecho a reclamar el interés de demora fijado en el art 7 de la LCTT. Del mismo modo, cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros que se añadirá en todo caso, y sin necesidad de petición expresa, a la deuda principal. Así mismo TDN podrá cesar cautelarmente la prestación de los servicios hasta completa la regularización.

**PORTES DEBIDOS.** En caso de envíos a Portes Debidos los cargos devengados con ocasión del envío deberán ser abonados a la entrega. Si el consignatario se negara a pagar, el remitente abonará la cantidad devengada por el servicio en su totalidad dentro de los 7 días desde que le notifiquemos que el consignatario rehúsa pagar el servicio.

#### **5 - CONFIDENCIALIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y COMUNICACIONES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ambas partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Contrato y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.

La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del presente contrato. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes.

Si NO desea recibir información comercial sobre productos y/o servicios, por favor marque la casilla:

Le informamos de la existencia de sistemas de exclusión publicitaria que tienen por objeto evitar el envío de comunicaciones comerciales. La relación de estos sistemas está disponible en la sede electrónica de la AEPD (<https://sedeagpd.gob.es>)

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación mercantil y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No se cederán datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición mediante solicitud por escrito dirigida a TDN S.A.U con domicilio: Avenida de Europa nº 2 Coslada (Madrid-28821) o bien por mail a [notificaciones@tdn.es](mailto:notificaciones@tdn.es), adjuntado copia de documento acreditativo de su identidad, así como reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es))

#### **6.- VALIDEZ Y VIGENCIA:**

La validez de nuestras ofertas es de 2 meses a partir de la fecha de recepción. Una vez aceptadas, la vigencia de los precios y condiciones pactadas es hasta el 31 de diciembre del año en curso salvo causas de fuerza mayor o cambios sustanciales en las condiciones operativas o en los parámetros de su distribución que obliguen a revisar las condiciones ofertadas.

De no indicarse nada en contra por cualquiera de las partes, el acuerdo se renovará automáticamente a 01 de enero de cada año.

## **7.- LEGISLACIÓN Y SOMETIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES A LAS JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE:**

Será de aplicación complementaria y subsidiaria a las presentes condiciones la Ley 15/2009 de 11 de noviembre, del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías y demás disposiciones en vigor que la complementen o desarrollen.

Los contratantes expresan su inequívoca voluntad de someter la solución de todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación, aplicación y ejecución de estas condiciones, para envíos dentro del territorio español, a la decisión de la Junta Arbitral del Transporte del domicilio del cargador/remitente, para envíos de transporte internacional desde cualquier localidad del territorio español con destino a cualquier otro país, a la decisión de la Junta Arbitral del Transporte del domicilio del cargador/remitente, de acuerdo con lo estipulado en el art. 31 del Convenio Internacional CMR, y con arreglo al procedimiento arbitral establecido por la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y disposiciones dictadas para su aplicación, formulando expresamente la obligación de cumplir la decisión que recaiga con el alcance y en los términos establecidos en la Ley 60/2003, de Arbitraje, de 23 de diciembre.

Una ampliación de estas Condiciones Generales de Contratación está disponible para su consulta en nuestra web [www.tdn.es](http://www.tdn.es)

### **Anexo Tabla Recargo Combustible.**

<b>RECARGO POR COMBUSTIBLE</b>		
<b>Desde €/litro</b>	<b>Hasta €/litro</b>	<b>% aplicable *</b>
0,801	0,850	0,00 %
0,851	0,900	0,44 %
0,901	0,950	0,88 %
0,951	1,000	1,32 %
1,001	1,050	1,76 %
1,051	1,100	2,20 %
1,101	1,150	2,64 %
1,151	1,200	3,08 %
1,201	1,250	3,52 %
1,251	1,300	3,96 %
1,301	1,350	4,40 %
1,351	1,400	4,84 %
1,401	1,450	5,28 %
1,451	1,500	5,72 %
1,501	1,550	6,16 %

\*% aplicable mensualmente a los conceptos de portes + reexpedición + desembolsos.

**POR PARTE DEL CLIENTE SE ACEPTAN LAS CONDICIONES Y TARIFAS A:  
(fecha , firma, nombre, DNI, del responsable y sello)**

**POR PARTE DE TDN  
(fecha , firma, nombre, DNI, del responsable y sello).**

